

en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Isla de Corfú, número 10, Palma de Mallorca, cuya relación y tasación es la siguiente:

Números 54 y 58. Viviendas identificadas con la letra D de las plantas altas segunda y tercera respectivamente, de la escalera 1. Cada una ocupa una superficie construida de 61,60 metros cuadrados aproximadamente, incluidas terrazas. Finca número 34.176. Inscrita en el libro 719 Ayuntamiento Lluçmajor, tomo 4.876, folio 167, a nombre de «Ski Club Alcudia, Sociedad Anónima» o de su responsable solidario don Felipe Pérez Mansilla, Registro de la Propiedad de Palma número 4.

Total fincas s. e. u o.: 7.700.000 pesetas.

Número 61. Vivienda señalada con la letra C, de la cuarta planta alta, escalera 1, que mide aproximadamente 50,64 metros cuadrados construidos, incluidas terrazas, finca número 34.183, inscrita en el libro 719 Ayuntamiento de Lluçmajor, tomo 4.876, folio 188, a nombre de «Ski Club Alcudia, Sociedad Anónima» y de su responsable solidario don Felipe Pérez Mansilla, Registro de la Propiedad número 4 de Palma.

Total finca s. e. u o.: 6.330.000 pesetas.

Total valor estimado s. e. u o.: 14.030.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado número 1, sito en la calle Font

y Monteros, 8-1.º, en primera subasta el día 24 de septiembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de octubre de 1998; y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de noviembre de 1998, señalándose como hora para todas ellas, las once, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría junto con aquél el importe del 20 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Que en la tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

Sexta.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo,

dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Mallorca a 1 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Antoni Oliver i Reus.—El Secretario, Jesús Mecein Rodero.—38.484.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Por haberse resuelto en providencia dictada en las diligencias preparatorias número 13/35/1998, que por un presunto delito de «contra el deber de presencia» se instruye en este Juzgado Togado, contra el soldado David Arroyo Soler, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 29 de junio de 1998, expedida en el reseñado procedimiento y por el que se interesaba la búsqueda y captura del citado individuo.

Madrid, 8 de julio de 1998.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—38.494-F.